



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 27 de septiembre, la entidad BANCO OCCIDENTE, en el PDF 13 E.D, dio respuesta a la medida cautelar decretada por el despacho.

El día 3 de octubre de 2023, la entidad BANCOLOMBIA, en el PDF 16 E.D, dio respuesta a la medida cautelar decretada por el despacho.

El día 4 de octubre de 2023, la entidad BANCOOMEVA, en el PDF 17 E.D, dio respuesta a la medida cautelar decretada por el despacho.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 7 de noviembre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00232-00**

Sustanciación: 134

DEMANDANTE : BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO : ANGELICA MARIA CASTILLO
ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO OCCIDENTE**, en contra de **ANGELICA MARIA CASTILLO**, en donde se informa que la medida cautelar de embargo y la retención de las sumas de dinero fue registrada el día 27 de septiembre por la entidad BANCO OCCIDENTE, en el PDF 13 E.D; El día 3 de octubre de 2023 por la entidad BANCOLOMBIA, en el PDF 16 E.D; Y el día 4 de octubre de 2023 por la entidad BANCOOMEVA, en el PDF 17 E.D.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
149 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88434c1628d73dba7077ce0a58d691330ee1a2993b0502e557a1e66cb034695e**

Documento generado en 07/11/2023 03:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>